

1 ESCRITURA NUMERO 385-A.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
 2 SIETE. - CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA IM-
 3 PERIALCORP S. A. P.- CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,00.- -
 4 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
 5 día de hoy v [redacted] de mil novecientos
 6 [redacted] y siete, ante mí DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO
 7 GALLARDO, Notario Titular Undécimo de este Cantón, com-
 8 parecen los señores DOCTOR JORGE PINO VERNAZA, de estado
 9 civil casado, de profesión abogado; Licenciado
 10 ENZALO BARBERAZO PIAZZA, de estado civil soltero, de pro-
 11 fesión estudiante; LUIS VALENCIA BORBOR, de estado ci-
 12 vil soltero, de profesión secretaria ejecutiva; ALEBER GAR-
 13 CIA CERCADO, de estado civil casado, de profesión estudian-
 14 te; y, CARLOS JULIO ESCALON DEL CAMPO, de estado civil
 15 soltero, de profesión estudiante. Todos por sus pro-
 16 pios derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
 17 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residen-
 18 tes en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar,
 19 a quienes por sus cédulas de identidad los iden-
 20 tifico, de lo que doy fe.- Esta escritura goza de
 21 exoneración total del impuestos por disposición
 22 del Decreto número setecientos treinta y tres
 23 de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta
 24 y cinco.- Bien instruidos que fueron en el objeto
 25 y resultado de esta escritura de CONSTITUCION DE
 26 COMPAÑIA, a la que proceden con amplia y entera
 27 libertad, para que los autorice la escritura me
 28 presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR



1 PUBERTO : En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
3 Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
5 Comparecen al tenor de esta Escritura Pública, por sus
6 propios derechos las siguientes personas ecuatorianas,
7 mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de
8 Guayaquil: Doctor Jorge Pino Vernaza, Licenciado Gonzálo
9 Baquerizo Plaza, señora Rocío Valencia Borbor, señor
10 Kléber García Carcado; y, señor Carlos Julio Cucalón
11 del Campo; quienes manifiestan su voluntad de constituir
12 una Compañía anónima.- **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por
13 este acto se constituye estará regida por la Ley de
14 Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Es-
15 tatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA**
16 **COMPAÑIA IMPERIALCORP S.A.**.- **ARTICULO PRIMERO.-** El nom-
17 bre de la Compañía será **IMPERIALCORP S. A.**.- **ARTICULO SE-**
18 **GUNDO.-** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad
19 de , República del Ecuador.- **ARTICULO TERCERO.-** El
20 objeto social de la Compañía, será la adquisición y benefi-
21 cio de bienes inmuebles urbanos y rurales, y a la actividad
22 agropecuaria.- **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración es
23 de nueve años, a partir de la inscripción
24 de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
25 **QUINTO.-** El capital social de la Compañía es de **MILLONES**
26 dividido en mil acciones ordinarias y
27 nominativas de mil sucres cada una. Los títulos
28 serán suscritos por el Presidente y el Gerente

1 de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres
2 dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta
3 General, las no liberadas lo darán en proporción a
4 su valor pagado.- ARTICULO SEXTO: Para todo lo con-
5 cerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destruc-
6 ción de Acciones, transferencia, transformación, liqui-
7 dación y todo aquello que en estos estatutos no se
8 determine, se estará a lo que dispone la Ley de Com-
9 pañías. Las utilidades serán repartidas en proporción
10 al valor pagado de las acciones y se efectuarán entre
11 los meses de Junio a Octubre de cada año.- La Com-
12 pañia se disolverá anticipadamente en cualquier momento
13 por cualquier motivo si la Junta General de Accio-
14 nistas así lo determina. El Gerente actuará de liqui-
15 dador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta
16 General de Accionistas es el Organo Supremo de la
17 Compañía y estará integrado por los Accionistas de la
18 misma legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO OCTAVO:
19 Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordina-
20 rias se reunirán en el domicilio principal de la Com-
21 pañia. Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por
22 lo menos una vez al año dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico
24 de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias, se
25 reunirán en cualquier época del año, en que fueren
26 convocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán
27 convocadas por el Presidente, mediante aviso que se
28 publicará en uno de los diarios de mayor circulación



Dr.

o Anís...

NOTARIO de...
Guayaquil

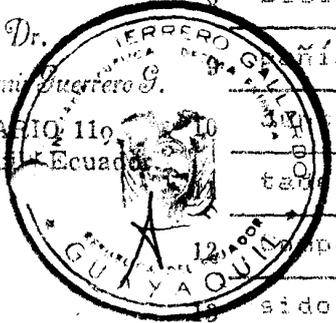


1 en el domicilio principal de la compañía, con ocho
2 días de anticipación, por lo menos al día fijado para
3 la reunión, con indicación de lugar, día, hora y ob-
4 jeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO.- El quórum para
5 las Juntas Generales será el concurrente que repre-
6 sente por lo menos, la mitad del capital pa-
7 gado en primera convocatoria y con el número de accion-
8 nistas presentes en segunda convocatoria, debiendo ser
9 presarse así, en la referida convocatoria.- ARTICULO
10 DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Gene-
11 rales se tomarán por mayoría de votos, del capital
12 pagado concurrente a la reunión, los votos en
13 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría nu-
14 mérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de
15 la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y
16 remover al Presidente, Vicepresidente y Gerente de la
17 Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus ver-
18 muneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balan-
19 ce General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
20 Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, apro-
21 tización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resol-
22 ver sobre el aumento o disminución del capital, pró-
23 rroga o disminución del plazo de la Compañía; e)
24 Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía;
25 y, f) Todas las demás atribuciones que le concede
26 la ley y los presentes Estatutos Sociales.-
27 ~~ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Administración y el~~
28 ~~de la Compañía, estará a cargo del~~

1 [redacted] onte, Vicepresidente y [redacted] de la misma, quienes
 2 la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma
 3 individual, durarán cinco años en el ejercicio de su
 4 cargo y serán elegidos por la Junta General de Accio-
 5 nistas.- Las facultades de los administradores serán
 6 las contempladas en el artículo doscientos noventa y
 7 cinco, y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO
 8 DECIMO CUARTO.- La fiscalización y control de la Com-



Dr. **Amador Guerrero G.**
 NOTARIO 119
 ayacucho Ecuador



9 pa estará a cargo de un Comisario elegido por la
 10 Junta General de Accionistas, quien tendrá las facul-
 11 tades y deberes que le concede e impone la Ley de
 12 Compañías.- CLAUDIA, TERCERA.- El capital de la Compañía ha
 13 sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente for-

14 ma: El Doctor **[redacted] H. Vernaza**, ha suscrito un mil
 15 novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nomi-
 16 nativas de un mil sucres cada una, y ha pagado en
 17 dinero efectivo el veinticinco por ciento de cada
 18 una de las acciones, o sea la cantidad de CUATROCIE-
 19 NTO NOVENTA Y SEIS MIL SUARES; **[redacted] Ba-**
 20 **querizo Plaza** ha suscrito una acción ordinaria y no-
 21 minativa de un mil sucres, y ha pagado en dinero
 22 efectivo el veinticinco por ciento, o sea la suma
 23 dad de DOSCIENTOS CINCUENTA SUARES; **[redacted] se-
 24 ñorita BORROR,** ha suscrito una acción ordinaria y no-
 25 minativa de un mil sucres, y ha pagado en dinero
 26 efectivo el veinticinco por ciento, o sea la suma
 27 de DOSCIENTOS CINCUENTA SUARES; el señor **[redacted] García**
 28 **[redacted]** ha suscrito una acción ordinaria y nominativa

1 de un mil sucres, y ha pagado en dinero efectivo el
2 veinticinco por ciento, o sea la suma de DOSCIEN-
3 TOS CINCUENTA SUCRET y el señor ~~los~~ ~~curación~~
4 ~~del Campo~~, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa
5 de un mil sucres, y ha pagado en dinero efectivo el
6 veinticinco por ciento, o sea la suma de DOSCIEN-
7 TOS CINCUENTA SUCRET.- En consecuencia se encuentra to-
8 talmente suscrito el capital social de la Compañía y
9 pagado en un veinticinco por ciento cada una de las
10 acciones suscritas, obligándose los accionistas a pagar
11 el capital suscrito y no pagado en el plazo de ~~un~~
12 ~~año~~ contado a partir de la fecha de inscripción de
13 la Escritura en el Registro Mercantil.- Las entregas
14 de dinero referidas en esta cláusula constan del Cer-
15 tificado de Integración de Capital ~~de~~ adjunto.
16 El Doctor Jorge Pino Verneza, queda autorizado a rea-
17 lizar todas las acciones, para que la Compañía que-
18 de legalmente constituida, así como a obtener el Re-
19 gistro Único de Contribuyentes.- Anteponga y agregue
20 usted señor Notario, las demás formalidades de estilo
21 para la completa validez y perfeccionamiento de este
22 instrumento público.- Firmado) Doctor JORGE PINO VERNAZA,
23 Abogado.- Registro número setecientos veintitres.- HASTA
24 AQUI LA MINUTA.- los otorgantes en la respectiva ca-
25 lidad que intervienen, aprueban y ratifican el con-
26 tenido de la minuta inserta, la misma que junto con los
27 documentos habilitantes, solicitan sean elevados a escri-
28 tura pública para que surtan los efectos legales del

1 caso.- Quedan agregados a mi protocolo los Certifica-
2 dos de no adeudar al fisco de cada uno de los socios,
3 y el Certificado de Integración de Capital.- Leida
4 que les fueron íntegramente en alta voz por mí
5 a los otorgantes, estos la aprueban, la ratifican, afir-
6 man y firman conmigo el infrascrito Notario, en unidad
7 de acto, de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-

Enmendado. Cercado, casado. ~~...~~



8		9	
10	Dr. Jorge Pino Vernaza	10	Lcdo. Marcelo Pacheco Plaza
11	C.I.No. 0900843277	11	C.I.No. 080011065
12	C.T.No. 027382	12	C.T.No. 179190
13	C.V.No. 186-062	13	C.V.No.

14		14	
15		15	
16	f) Rocio Valencia Barber	16	f) Kléber Carlos Cercado
17	C.I.No. 0906803119	17	C.I.No. 051057897
18	C.T.No. 244725	18	C.T.No. 294746
19	C.V.No. 136-061	19	C.V.No. 099-055

20		20	
21		21	
22	f) Lcdo. Carlos Julio Cocalón	22	
23	C.I.No. 0909609133	23	
24	C.T.No. 244724	24	DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO
25	C.V.No. 075-208	25	NOTARIO UNDECIMO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación "IMPERIALCORP S.A."

la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRETES 00/100-----
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
DR. JORGE PINO VERNAZA	S/. 499.000,00
LCDO. GONZALO BAQUERIZO PLAZA	250,00
SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR	250,00
SR. KLEBER GARCIA CERTADO	250,00
LCDO. CARLOS JULIO CUCACION DEL CAMPO	250,00
	<hr/> 500.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

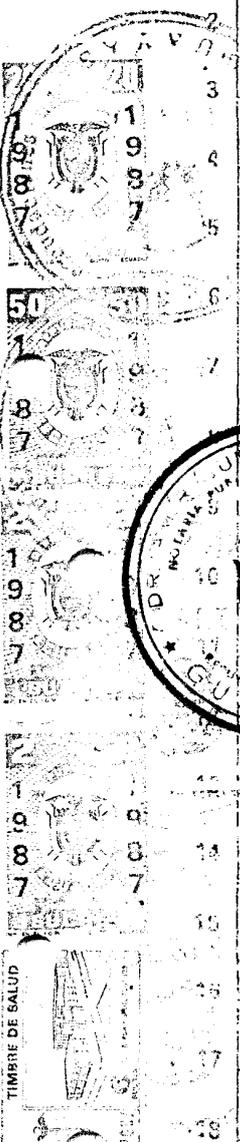
Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 20 DE OCTUBRE DE 1987.

BANCO BOLIVARIANO S.A.

FIRMA AUTOGRAFADA

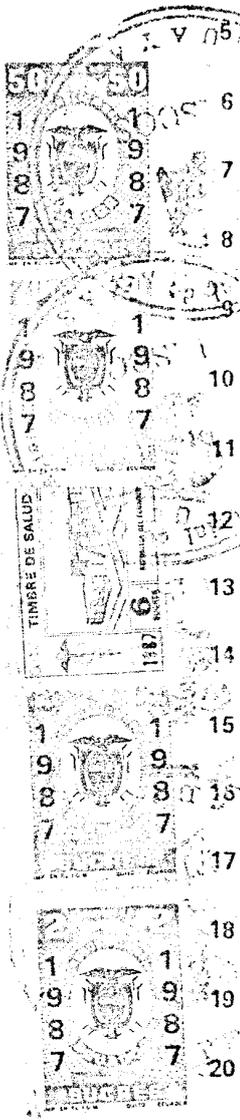


1	
2	
3	SEÑOR
4	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
5	CIUDAD
6	YO ROCIO DEL CARMEN VALENCIA BORBOR
7	NACIONALIDAD ECUATORIANA
8	CEDULA IDENTIDAD # 0906803119
9	CEDULA TRIBUTARIA # 244725
10	PAPELETA DE VOT # 136-061
11	LIBRETA MILITAR #
12	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
13	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
14	DE COMPAÑIA
15	
16	
17	GUAYAQUIL, 6 DE Octubre 1987
18	
19	ES JUSTICIA.
20	LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,
21	CERTIFICA Que señor <i>Rocio del Carmen Valencia Borbor</i>
22	poseedor de las Cédulas de Identidad No. <i>0906803119</i> Tribu
23	terio No. <i>244725</i> no adeuda impuestos a esta Jefatura a la fecha
24	Guayaquil, a <i>6</i> de <i>Octubre</i> de <i>1987</i>
25	
26	PEDRO P. TORRES
27	<i>[Signature]</i>
28	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Large handwritten signature]

[Signature]
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO KLEBER ECUADOR GARCIA CERCADO
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0905057667
10	CEDULA TRIBUTARIA # 244746
11	PAPELETA DE VOT # 092-035
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
15	COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 6 DE OCTUBRE de 1987
18	
19	ES JUSTICIA.
20	
21	LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
22	CERTIFICA Que señor KLEBER ECUADOR GARCIA CERCADO
23	poseedor de las Cédulas de Identidad No. 0905057667 Tribu
24	taria No. 244746 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
25	Guayaquil, a 6 de Octubre de 1987
26	ANDRO P. TORRES RA
27	AS
28	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



2786 07

5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO GONZALO ANTONIO BAQUERIZO PLAZA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0909622565

CEDULA TRIBUTARIA # 170490

PAPELETA DE VOT #

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE

COMPANIA

GUAYAQUIL, 6 DE OCTUBRE DE 1987

ES JUSTICIA.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor *Gonzalo Antonio Baquerizo Plaza*

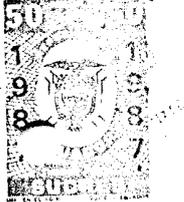
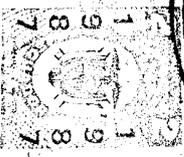
poseedor de las Cédulas de Identidad No. *0909622565* Tribu

cional No. *170490* no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a *6* de *Octubre* de *1987*

PEDRO P. YORRES R.

31511
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Guayaquil, Ecuador



2430
5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0909609133

CEDULA TRIBUTARIA # 244724

PAPELETA DE VOT # 076-288

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION

DE COMPANIA

GUAYAQUIL, 6 DE OCTUBRE de 1987

ES JUSTICIA.

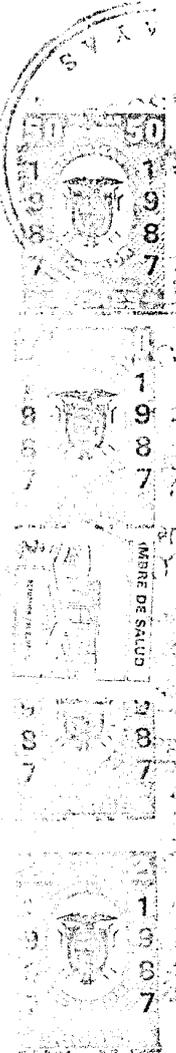
SEñALADURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor *Carlos Julio Cucalon Del Campo*
Poseedor de las Cédulas de Identidad No. *0909609133* Tribu-
taria No. *244724* no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a 6 de Octubre de 1987

PEDRO P. TORRES

[Signature]
[Signature]
Jefatura Provisoria del Guayas
Asistente Adm. 3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO DR. JORGE PINO VERNAZA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0900843277

CEDULA TRIBUTARIA # 027382

OPAPELETA DE VOTE # 186-062

LIBRETA MILITAR # 450828

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
COMPANIA

GUAYAQUIL, 6 DE OCTUBRE de 1987

ES JUSTICIA.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que ... señor *DR. Jorge Pino Vernaza*
... de las Cédulas de Identidad No. *0900843277* Tribu

... no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, e 6 de Octubre de 1987

PEDRO P. TORRES M.
[Signature]

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
[Signature]
RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Firma del solicitante
Jorge Pino Vernaza

